



Ejecutivo: 08001405300320210042700.

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT.

Señora Juez:

Se le informa que fue remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Espinal Tolima, el presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO BOGOTA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT, el cual en audiencia llevada a cabo el 29 de junio de 2021, declaró probada la excepción de falta de competencia y ordenó remitir el expediente al juez civil municipal de Barranquilla, reparto, correspondiéndole el conocimiento del mismo a este Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo: 08001405300320210042700.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial precedente, el despacho, observa que el presente proceso cursaba en el Juzgado Primero Civil Municipal de Espinal Tolima, siendo remitido a este juzgado al declararse la falta de competencia, mediante proveído de fecha 29 de junio de 2021.

Pues bien, revisado el libelo procede el despacho a avocar conocimiento.

En virtud, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Avocase el conocimiento del presente proceso.
2. Por Secretaría vía correo electrónico, notifíquese el presente auto a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c7c964f7427294d7611beccf472f710ae0ccb0eb547a68c40fad2dded1fb4f6

Documento generado en 23/08/2021 07:46:53 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**